

LIBERALIZACION DEL COMERCIO DE SERVICIOS

Negociaciones en la OMC y el ALCA

Luis Abugattas Majluf
UNCTAD-DITC

CONTENIDO DE LA PRESENTACION

- GATS: Normas y Disciplinas
- Negociaciones en la OMC
- Temas en las Negociaciones del ALCA

ESTRUCTURA PRINCIPIOS Y REGLAS DEL GATS

- Definición y Cobertura
- Obligaciones Generales y Disciplinas
- Compromisos Especificos
- Liberalizacion Progresiva
- Provisiones Institucionales
- Provisiones Finales
- ANEXOS: Excepciones al Artículo II, Movimiento Personas Físicas, Transporte Aereo, Servicios Financieros, Segundo Anexos de Servicios Financieros, Anexo sobre Negociaciones de Transporte Marítimo, Anexo sobre Telecomunicaciones, Anexo sobre Negociaciones sobre Telecomunicaciones

Alcance y Cobertura

- Definición de Comercio de Servicios
 - Comercio Transfronterizo
 - Consumo en el Exterior
 - Presencia Comercial
 - Movilidad temporal de Personas Físicas
- Cobertura: Todas las medidas a todo nivel de Gobierno y entidades delegadas; excepto servicios prestados en facultades gubernamentales, la mayoría del transporte aéreo, excluye compras públicas. Excepciones: Generales Artículo XIV seguridad, Artículo XIV bis.

OBLIGACIONES GENERALES

- Trato de la Nación Mas Favorecida (Art II)
Excepciones: Anexo II, Integración Económica (Art V)
- Transparencia (Art III): publicación, notificación y puntos de contacto
- Participación creciente de PED. (Art IV, XIX) cláusula del mejor esfuerzo

DISCIPLINAS GENERALES

- Reconocimiento (Art VII) no discriminación, oportunidad de negociar acuerdos de reconocimiento.
- Monopolios y proveedores exclusivos (Art VIII): asegurar comportamiento consistente con Artículo II y compromisos específicos.
- Prácticas Empresariales (Artículo IX) prevé consultas para eliminar prácticas restrictivas de la competencia cuando se presentan
- Restricciones por problemas de Balanza de Pagos (Art XII)

COMPROMISOS ESPECIFICOS

Adoptados mediante negociacion bajo Artículo XIX

- Acceso al Mercado (Artículo XVI)
- Trato Nacional (Artículo XVII)
- Compromisos Adicionales (Art XVIII)

Se inscriben en las Listas nacionales según Artículo XX, posibilidad de modificar compromisos Artículo XXI.

Las negociaciones deben respetar los objetivos nacionales de politica, tomar en cuenta niveles de desarrollo, debera haber flexibilidad para PED, garantía del derecho a regular.

Disciplinas Relacionadas a Compromisos Especificos

- **Regulacion Domestica** (Art VI)
medidas no discriminatorias deben adminitrarse de manera razonable, objetiva e imparcial. Negociacion de disciplinas (VI:4)
- **Pagos y transferencias** (Art XI)

Agenda Incorporada

- **Elaboracion de Normas**
 - Salvaguardias de Emergencia (Art X)
 - Compras del sector publico (Art XIII)
 - Subsidios (Art XV)
- **Regulacion Domestica** (Art VI)

NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS: EL PROGRAMA DE TRABAJO POST-DOHA

DESAFIOS PARA LOS PAISES EN DESAROLLO

Elementos para la Evaluacion del Estado de las Negociaciones

- Contexto general en el cual se desarrollan las negociaciones: Doha “single undertaking” – Parrafo 29 de la Declaracion (Art V GATS)
- Temas bajo negociacion, su relacion y el marco institucional: Programa de Trabajo en servicios de la OMC
- Objetivo de las Negociaciones (Art XIX)
- Espacio de Negociación: establece la “frontera de posibilidades”: Directivas y Procedimientos de Negociación (S/L/93)
- Capacidades institucionales y requerimientos para negociar.

Programa de Trabajo sobre Servicios: Temas y Marco Institucional

- A. **Agenda Incorporada**
 - Negociaciones bajo Artículo XIX (Consejo en Sesion Especial)
 - Temas inconclusos: Grupo de Trabajo sobre Normas
 - Salvaguardias (Artículo X)
 - Subsidios (Artículo XV)
 - Compras Gubernamentales (Artículo XIII)
- B. **“Current Business”**
 - Regulacion Domestica, Art VI:4 Grupo de Trabajo sobre Regulacion Domestica
 - Clasificacion y consignacion de compromisos, Comité de Compromisos Especificos
 - Otros temas considerados por el Consejo

Negociaciones bajo Artículo XIX

Mandato: Artículo XIX:1

“En cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, los Miembros entablarán sucesivas rondas de negociaciones, la primera de ellas a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, y periódicamente después, con miras a lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado. Esas negociaciones irán encaminadas a la reducción o eliminación de los efectos desfavorables de las medidas en el comercio de servicios, como medio de facilitar un acceso efectivo a los mercados. Este proceso tendrá por fin promover los intereses de todos los participantes, sobre la base de ventajas mutuas, y conseguir un equilibrio global de derechos.”

ETAPAS EN LAS NEGOCIACIONES

Primera: (Feb 2000-marzo 2001) “Road Map”. Discusión de las directrices y procedimientos de negociación (Art XIX:3) evaluación del comercio de servicios, presentación de propuestas de negociación, revisión del trabajo realizado en el Consejo y órganos subsidiarios.

Segunda: (abril 2001-marzo 2002) Objetivos establecidos en las “Directivas y Procedimientos para las Negociaciones” S/L/93 adoptadas el 29 marzo 2001. Presentación y discusión de propuestas de los Miembros. Evaluación comercio de servicios trabajo permanente.

Tercera: (abril 2002.....) proceso petición/oferta
Presentación de peticiones iniciales 30 junio
Presentación de ofertas iniciales marzo 2003
Conclusión de las negociaciones 1 enero 2005

Resultados de las primeras dos etapas de negociación

- Adopción de las Directivas y procedimientos de negociación.
- Presentación de más de 160 propuestas, mitad por países en desarrollo o coauspiciadas con países desarrollados, en todos los sectores (excepto salud) y sobre todos los modos. Propuestas sobre regulación doméstica, transparencia y predictibilidad, sobre pequeñas y medianas empresas, sobre clasificación de servicios y evaluación del comercio de servicios. (propuestas se reflejan en las peticiones iniciales de los Miembros).

Directivas y Procedimientos para las Negociaciones (S/L/93)

Incorporadas en el párrafo 15 de la Declaración Ministerial de Doha

- Reafirman los objetivos de los Artículos IV y XIX del GATS. Flexibilidad para países en desarrollo, derecho de regular e introducir nueva regulación, debido respeto por los objetivos nacionales de política, participación creciente de países en desarrollo, prioridad especial para los PMA
- Negociaciones deben realizarse en el marco del GATS respetando la estructura y los principios existentes.
- Petición/oferta el principal mecanismo de negociación, sin excluir otras posibilidades

Directivas y Procedimientos para las Negociaciones (S/L/93) II

- Ninguna exclusión a priori de sectores o modos de suministro. Excepciones a la NMF sujetos a negociación..
- Negociaciones sobre normas deben concluir antes de la conclusión de las negociaciones de los compromisos específicos. salvaguardias se amplió el plazo posteriormente hasta 2004)
- Listas nacionales punto de partida para las negociaciones, “sin prejuicio del contenido de las peticiones”
- Reconocimiento de liberalización autónoma
- Revisión de progreso y ajuste de las negociaciones (párrafos 14 y 15)

DESAFIOS PARA LOS PAISES EN DESARROLLO

- Convertir la promesa del Artículo IV en una realidad.
- Asegurar la completa y adecuada implementación de las directivas de negociación.
- Asegurar un resultado balanceado en las negociaciones
- Superar las asimetrías en negociaciones bilaterales
- Manejar la interrelación de negociaciones en diferentes foros. FTAA, CA, MERCOSUR, CAN-MERCOSUR, CE-MERCOSUR, USA-Centro América, CARICOM-Canadá, CARICOM-Rep Dominicana

Principal Desafío para los Países en Desarrollo en las negociaciones

- Hacer efectiva la “clausula del mejor esfuerzo negociado” contenida en el Artículo IV del GATS.
- Los objetivos del Artículo IV solo se alcanzaran si las negociaciones resultan en:
 - la capacidad de servicios domestica fortalecida
 - un mejor acceso a canales de distribucion y redes de informacion
 - la liberalizacion del acceso a los mercados en sectores y modos de suministro de real interes comercial para los paises en desarrollo.
- Es necesaria una activa participacion identificando intereses y objetivos. El resultado solo se puede lograr mediante las peticiones y las condiciones que se establezcan en las ofertas (Articulo XIX:2)

Asegurar adecuada Implementación de las Directivas de Negociación

- Secuencia entre compromisos específicos y desarrollo de normas.
- Reconocimiento por liberalización autónoma
- Modalidades especiales para PMD
- Revisión de Progreso

Asegurar un Resultado Balanceado en las Negociaciones

Dos dimensiones:

- Resultados en las negociaciones sobre servicios.
- Resultado del Programa de Trabajo de la Declaración Ministerial de Doha

ENFRENTAR EL PROCESO DE PETICION-OFERTA

Asimetría en la capacidad de negociación

- Explorar la posibilidad de multilateralizar algunos temas.
- Importancia de la Revisión de Progreso bajo párrafo 15 de las Directivas de Negociación.
- Fortalecimiento institucional: coordinación Capital-Ginebra.

ADECUADO MANEJO DE NEGOCIACIONES PARALELAS

- Necesaria administración de las interrelaciones entre diferentes procesos de negociación.
- Intercambio de información.
- Evaluación conjunta de los procesos a nivel subregional.
- Capacitación técnica.

Temas a ser Considerados en las Negociaciones

- La “frontera” entre el proceso bilateral peticion/oferta y el trabajo en los organos subsidiarios del Consejo.
- Sincronizacion de las negociaciones de compromisos especificos y el establecimiento de normas (Cumplimiento del Programa de trabajo adoptado pr el GTN el 22 de julio 2002)
- La posibilidad de “multilateralizar” algunos temas de interes para paises en desarrollo (Modo 4, Turismo, Transporte Maritimo)
- Modalidades Especiales para PMA (graduacion)

Temas a ser Considerados en las Negociaciones II

- La revision del progreso en las negociaciones a la luz de los objetivos del Articulo IV. Parafo 15 de las Directivas
 - revision debe realizarse con la debida anticipacion a la V Ministerial para asegurar implemetacion de Art IV y XIX.
 - Evaluacion previa a la culminacion de las negociaciones.
- Evaluacion de las negociaciones sobre servicios en el contexto mas amplio de “single undertaking” adoptado en la Declaracion Ministerial de Doha.

Mecanica del Proceso Peticion/ Oferta

- Circulacion de peticiones a otros Miembros sin ninguna obligacion de procedimiento sobre transparencia, notificacion, ni formalidades.
- Circulacion multilateral de las ofertas iniciales a todos los Miembros via la Secretaria de la OMC en la forma de un borrador de compromisos iniciales incorporado en las Listas Nacionales senalando las ampliaciones, o modificaciones, tambien en el Anexo de excepciones NMF.
- Las peticiones y ofertas iniciales se pueden modificar y/o ampliar durante todo el proceso de negociacion hasta su culminacion.
- El proceso se desarrolla mediante consultas bilaterales.

ELABORACION DE PETICIONES INICIALES I

- Definicion e implementacion del mecanismo institucional para la administracion del proceso.
 - coordinacion entre entidades gubernamentales, y con la delegacion en Ginebra.
 - Consultas con los operadores economicos
 - Consultas con otros paises en caso de esquemas de integracion o intereses compartidos.

ELABORACION DE PETICIONES INICIALES II

- Evaluacion de las oportunidades comerciales actuales o potenciales
 - Que sectores?
 - Que modos de suministro?
 - Que mercados objetivo?

ELABORACION DE PETICIONES INICIALES III

- Examen de las Listas Nacionales en relacion con los sectores/modos identificados con potencial comercial en los mercados objetivo
 - ✓ - existen compromisos especificos?
 - ✓ - Cual es la naturaleza de dichos compromisos con respecto a AM y TN? Que limitaciones se mantienen?
 - ✓ - Existen excepciones a la Clausula NMF?

ELABORACION DE PETICIONES INICIALES IV

- Evaluacion de las condiciones de acceso a los mercados en los sectores/modos en el mercado objetivo.
 - ✓ El comercio ha sido obstaculizado por limitaciones registradas o no registradas.
 - ✓ Las limitaciones identificadas son del tipo previstas en los Articulos XVI o XVII?
 - ✓ Que otra regulacion domestica no discriminatoria puede afectar el comercio

ELABORACION DE PETICIONES INICIALES V

- Definición de la estrategia y los objetivos de negociación.
- ✓ A que países se presentaran peticiones?
- ✓ Que tipo de petición se debe elaborar: Modal, “hecha a la medida”, o una combinación?
- ✓ Que peticiones adicionales debo presentar con objetivo de negociación?

TIPOS DE POSIBLES PETICIONES

- Clarificación o mejora técnica de los compromisos específicos existentes (descripción clara de limitaciones a AM y TN, identificación sectorial, definición de conceptos, términos y condiciones)
- Buscando el cumplimiento adecuado de compromisos asumidos
- Consolidación de limitaciones existentes
- Buscando compromisos nuevos mediante la eliminación de limitaciones registradas o nuevos compromisos en modos no consolidados o la incorporación de sectores o subsectores no comprometidos.
- La eliminación de excepciones a la NMF
- Compromisos adicionales bajo Artículo XVIII

Formulacion de Ofertas Iniciales

Evaluación de las Peticiones recibidas

- A. Implicancias económicas: Analisis costo-beneficio de la adopción de compromisos en el sector y en la economía en su conjunto. Tema de articulación y externalidades positivas.
- B. Implicaciones para el marco regulatorio doméstico. Capacidades institucionales, prácticas y procedimientos nacionales, secuencia entre regulación y liberalización.
- C. Implicancias legislativas: naturaleza legal de las limitaciones existentes, viabilidad real de introducir modificaciones, tiempo requerido para trámite legislativo, limitaciones constitucionales.
- D. Sensibilidades sociales y políticas
- E. Impacto sobre acuerdos comerciales.

Formulacion de Ofertas Iniciales II

Definición de los nuevos compromisos específicos a ser adoptados, y las condiciones que deben establecerse al otorgar acceso al mercado para lograr objetivos de política nacional (Artículo XIX:2) El análisis se debe realizar a nivel sectorial identificando necesidades de desarrollo específicas, y formularlas a la luz del trato especial y diferenciado y los objetivos nacionales.

- Promoción de externalidades positivas
- Objetivos sociales (ejm: servicio universal)

ESTADO DEL PROCESO PETICION-OFERTA

Situación al 31 marzo 2003

Situación del Proceso

- Países Desarrollados presentaron peticiones dentro del cronograma establecido. Diferentes Estrategias: USA petición modal a todos los Miembros; UE y Canadá petición “hecha a la medida” reflejando al mismo tiempo intereses prioritarios; Japón aproximación dual. Aproximación diferenciada a los PMA
- Un reducido número de países en desarrollo ha presentado peticiones iniciales a la fecha. Peticiones entre países en desarrollo, interés en mercados regionales
- Países desarrollados han elaborado ofertas iniciales (USA, Canadá, Australia, UE información disponible)

Patrón en las Peticiones Iniciales de los Países de la QUAD

- Peticiones operacionalizan en objetivos concretos las propuestas presentadas al Consejo. No hay mayores sorpresas
- Peticiones muy ambiciosas buscando amplia liberalización. Compatibilidad con Artículo XIX debe ser un tema de análisis.
- Incorporan numerosas peticiones sobre compromisos adicionales bajo Artículo XIX sobre temas de regulación domestica. Relación con el trabajo en el GTRD
- Incorporan propuestas de clasificación sobre algunos sectores. Relación con el trabajo de CCS

Principales Peticiones de los Países de la QUAD

Peticiones Horizontales

- Transparencia en la regulación domestica: Procedimientos claros, disponibles al publico sobre licencias, procedimientos para notificar violaciones de los términos y condiciones, mecanismos para responder a cuestionamientos, intervalos de examen razonables, consulta previa con los interesados antes de poner en efecto regulación.
- Compromisos horizontales sobre Modo 4 relacionados cha Modo 3.

Peticiones Iniciales: Sectoriales

- Arquitectura
- Legales (cobertura, referente paper)
- Contabilidad
- Ingeniería
- Computo y servicios conexos
- Consultora
- Express delivery services (clasificación, compromisos adicionales sobre subsidios)
- Audiovisuales
- Construcción y ingenierías relacionadas
- Servicios de Distribución (compromisos adicionales)
- Educación y entrenamiento
- Turismo (basado en W 120)
- Transporte marítimo (Petición Modal con compromisos de acceso y uso de puertos)
- Transporte Aéreo (servicios conexos, clasificación)
- Servicios infraestructurales

SECTORES DE INTERES ESPECIAL

- Servicios de Energía: exploración y desarrollo, servicios incidentales a la distribución de energía, mercadeo de energía, otros servicios importantes para servicios de energía.
- Servicios Ambientales: manejo de agua, manejo de residuos sólidos y peligrosos, servicios de recuperación del ambiente, control de ruido y vibración, protección de la bio-diversidad y del paisaje, otros servicios ambientales (cobertura, clasificación)

- Servicios Financieros: solicitud de aceptar liberalización plena (propuesta USA S/CSS/27 18 diciembre 2000), principios de transparencia y sobre regulación domestica, incorporación de las definiciones del Anexo sobre servicios financieros
- Telecomunicaciones: Compromisos totales en todos los modos y sectores, aceptación completa del "referente paper" IV Protocolo

OFERTAS INICIALES DE LOS PAISES DESARROLLADOS

- NO responden a los intereses de los Países en Desarrollo (Modo 4 –salvo CE en algo)
- Se han elaborado antes de recibir muchas de las peticiones de los PED
- Aparentemente responden a las negociaciones bilaterales entre ellos

MOVIMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS FÍSICAS (Modo 4): Elementos para las negociaciones bajo Artículo XIX del GATS

Modalidades de Movilidad en Modo 4

- Una persona natural del país A se traslada al territorio del País B para trabajar en una compañía de propiedad o controlada por personas, naturales o jurídicas, del país A (transferencia intra-corporativa)
- Una persona natural del país A se traslada al territorio del país B para realizar trabajos con base en un contrato obtenido por una compañía del país A sin presencia comercial en el país B. (contractual service supplier)
- Una persona del país A se traslada al territorio del país B para prestar un servicio a una compañía del país A o de cualquier otro país distinto a B no establecida en el territorio del país B. (commissioned service supplier) business visitors, services sales persons, personnel engaged in establishment.
- Una persona natural del país A se desplaza al territorio del País B para prestar servicios, bajo empleo temporal o contrato, en una compañía de propiedad de personas naturales o jurídicas del país B, o de cualquier otro país. (supplier under contract or short term employment)
- Una persona natural se desplaza al territorio del país B para vender sus servicios directamente en el mercado. (independent service supplier)

Cobertura del Modo 4

- Todo tipo de personas naturales independientemente del nivel de calificación o posición en la empresa. (Tema de clasificación: compromisos actuales, utilización de ISCO)
- Todo tipo de modalidad de movimiento de personas naturales.

Peticiones de los Países Desarrollados

- Compromisos horizontales con respecto a movilidad de personas físicas con determinadas calificaciones o rango para determinados propósitos específicos. Similar a sus compromisos específicos.
- No han presentado peticiones para liberalización total a nivel sectorial

Peticiones de Países en Desarrollo

- Prioridad a lograr liberalización plena a nivel sectorial en un conjunto determinado de sectores. (informática, ingeniería-construcción, servicios de salud, turismo)
- Mejoras en los compromisos específicos actuales de los países desarrollados
- Peticiones entre países en desarrollo.

Obstáculos al Comercio de Servicios vía Modo 4

- Requisitos para ingreso a otro territorio (visa-permiso de entrada)
- Permisos de trabajo-prueba de necesidad económica
- Reconocimiento de títulos y certificaciones
- Requisitos de residencia y/o nacionalidad
- Requisitos relativos a sueldos/salarios
- Límite numérico o de % planilla a contratación de extranjeros

ALGUNOS TEMAS DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS EN EL ALCA Y RELACION CON EL GATS

Análisis realizado con base en el Texto vigente a noviembre 2002

Estructura de los Acuerdos sobre Servicios

Análisis con base en los siguientes elementos:

- Alcance y Cobertura
- Principios de liberalización
- Mecanismos para adopción de compromisos
- Disciplinas conexas

ALCANCE Y COBERTURA:1

- Medidas comprendidas en el Acuerdo
- Cobertura Sectorial
- Modos de suministro comprendidos
- Disciplinas particulares para algunos sectores.

ALCANCE Y COBERTURA:2 Medidas comprendidas

- Definición de Medida: GATS Art.XXVIII, Art. 1.4 ALCA
- Nivel Gobierno:centrales/regionales/local,instituciones- no Gubernamentales delegadas, GATS Art I, Art.1.4 ALCA.
- Ambito de las medidas: Art XXVIII© GATS, Art.1.1y 8 ALCA (acceso a redes y sistemas de distribución y transporte, fianza o garantía financiera)

ALCANCE Y COBERTURA:3 COBERTURA SECTORIAL

- Excepciones Sectoriales: (Parte de Transporte Aereo GATS)
- Compras Gubernamentales: GATS Art.XIII [en negociacion], ALCA Art 1.2 Capitulo sobre Compras Gubernamentales.
- Servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales: GATS Art I:3©, ALCA Art.1.6 no condiciones comerciales ni en competencia. [necesidad de clarificacion]
- Medidas Exceptuadas: Ejm subsidios

Excepciones propuestas en el ALCA

[1.2. [El presente Capítulo tendrá una cobertura universal de todos los sectores de servicios, a excepción de:]

[Este capítulo no se aplica a:]

- [a) el comercio transfronterizo de servicios financieros;]
- b) [medidas relacionadas con ciertos servicios de transporte aéreo] [los servicios aéreos, incluidos los de transporte aéreo nacional e internacional regulares y no regulares, así como las actividades auxiliares de apoyo a los servicios aéreos, salvo:
 - i) los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves durante el período en que se retira una aeronave de servicio,
 - [ii) los servicios aéreos especializados, y
 - [iii) los sistemas computarizados de reservación;]]
- c) [las compras gubernamentales hechas por una Parte [o empresa del estado][L1]:]
- [d) [los subsidios o donaciones] [y las medidas de promoción y fomento] otorgados por una Parte o una empresa del Estado, incluidos los préstamos [apoyados por el estado], garantías, seguros [, donaciones e incentivos fiscales]
- [e...].]

[L1]La redacción final de este texto, incluida la definición "de empresa del estado", deberá ser conforme con la usada en el Capítulo sobre Compras del Sector P público.

ALCANCE Y COBERTURA:4 MODOS DE SUMINISTRO (A)

1.3. A los efectos del presente Capítulo, se define el comercio [transfronterizo] de servicios [o la prestación transfronteriza de servicios] como la prestación de un servicio:

- a) del territorio de una Parte al territorio de cualquier otra Parte;
- b) en el territorio de una Parte por personas de esa Parte a personas de otra Parte [a un consumidor [de servicios] de cualquier otra Parte]; [o]
- [c] por un prestador de servicios de una Parte mediante la presencia comercial en el territorio de cualquier otra Parte;]
- d) por [[personas físicas] [un nacional] de una Parte] [un prestador de servicios de una Parte mediante la presencia de personas físicas] en el territorio de cualquier otra Parte.

[Pero no incluye el prestación de un servicio en el territorio de una Parte [mediante] [por] una inversión en ese territorio, tal como se define en el Artículo () del Capítulo sobre Inversiones.]

ALCANCE Y COBERTURA:4 MODOS DE SUMINISTRO (B)

Presencia comercial en el Capítulo de Servicios o bajo disciplinas generales para inversiones.

- Trato “justo y equitativo”: “no perjudicará su gestión...a través de medidas injustificadas..” vs derecho a regular GATS. Obligaciones sobre regulación doméstica
- Requisitos de Desempeño Art 7 ALCA vs Art XIX: 2 GATS. Obligaciones con “terceros países” vs negociaciones en el GATS
- Definición de inversión: mas amplia que presencia comercial del GATS [contratos, concesiones, IPR]
- Modo 4: “Personal clave” vs prestadores de servicios
- Implicancias para la negociacion (Modo 4 vs Modo 3)

ALCANCE Y COBERTURA:5 Disciplinas sectoriales?

GATS:

Anexo Movimiento Personas Naturales

Anexo sobre Servicios Financieros

Anexo sobre Telecomunicaciones/“reference paper” Proto IV

Servicios Profesionales (Art. VI:4)

ALCA

Anexo sobre servicios profesionales

Entrada temporal de personas de negocios

Financieros y telecom?

Anexo Servicios Profesionales ALCA: Propuesta (1)

Objetivo

1. Este anexo tiene por objeto establecer las reglas que habrán de observar las Partes para reducir y gradualmente eliminar, en su territorio, las barreras a la prestación de servicios profesionales.

Trámite de solicitudes para el otorgamiento de licencias y certificados.

2. Cada Parte se asegurará de que sus autoridades competentes, en un plazo razonable a partir de la presentación de una solicitud de licencias o certificados por un nacional de otra Parte:

- a) si la solicitud está completa, resuelvan sobre ella y notifiquen al solicitante la resolución; o

- b) si la solicitud está incompleta, informen al solicitante, sin demora injustificada, sobre el estado en que se encuentra la solicitud y la información adicional que se requiera conforme a la legislación de la Parte.

Elaboración de normas profesionales

3. Las Partes alentarán a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar normas y criterios mutuamente aceptables para el otorgamiento de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales, así como a presentar al Comité recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo.

Anexo Servicios Profesionales ALCA: Propuesta (2)

4. Las normas y criterios a que se refiere el párrafo 3 podrán elaborarse con relación a los siguientes aspectos:

- a) educación: acreditación de escuelas o de programas académicos;
- b) exámenes: exámenes de calificación para la obtención de licencias, inclusive métodos alternativos de evaluación, tales como exámenes orales y entrevistas;
- c) experiencia: duración y naturaleza de la experiencia requerida para obtener una licencia;
- d) conducta y ética: normas de conducta profesional y la naturaleza de las medidas disciplinarias en caso de que los prestadores de servicios profesionales las contravengan;
- e) desarrollo profesional y renovación de la certificación: educación continua y los requisitos correspondientes para conservar el certificado profesional; f) ámbito de acción: extensión y límites de las actividades autorizadas;
- g) conocimiento local: requisitos sobre el conocimiento de aspectos tales como las leyes y reglamentaciones, el idioma, la geografía o el clima locales; y
- h) protección al consumidor: requisitos alternativos al de residencia, tales como fianza, seguro sobre responsabilidad profesional y fondos de reembolso al cliente para asegurar la protección a los consumidores.

Anexo Servicios Profesionales ALCA: Propuesta (3)

5. Al recibir una recomendación mencionada en el párrafo 3, el Comité la revisará en un plazo razonable para decidir si es consistente con las disposiciones de este Acuerdo. Con fundamento en la revisión que lleve a cabo el Comité, cada Parte alentarán a sus respectivas autoridades competentes, a poner en práctica esa recomendación, en los casos que correspondan, dentro de un plazo mutuamente acordado.

Otorgamiento de licencias temporales

6. Cuando las Partes lo convengan, cada una de ellas alentarán a los organismos pertinentes de sus respectivos territorios a elaborar procedimientos para la expedición de licencias temporales a los prestadores de servicios profesionales de otra Parte.

Revisión

7. El Comité revisará periódicamente, al menos cada tres años, la aplicación de las disposiciones de este anexo.]

Entrada Temporal de personas de Negocios: Propuesta ALCA (1)

[Entrada temporal de personas de negocios]1

Principios Generales

Las disposiciones en materia de entrada temporal reflejan la relación comercial preferente entre las Partes, la conveniencia de facilitar la entrada temporal de personas de negocios conforme el principio de reciprocidad y la necesidad de establecer criterios y procedimientos transparentes para tal efecto. Estas disposiciones reconocen la necesidad de garantizar la seguridad de las fronteras, particularmente en cuanto al ingreso, a través de los lugares autorizados para el tránsito migratorio, así como el derecho de proteger el trabajo de sus nacionales y el empleo permanente en sus territorios, de conformidad con su respectiva legislación interna.

Obligaciones Generales

- 1.- Cada Parte aplicará las medidas relativas a la facilitación de la entrada temporal de personas de negocios de conformidad con los principios generales mencionados arriba, en particular, las aplicará de manera expedita para evitar demoras o perjuicios indebidos, en el comercio de bienes y de servicios, o en las actividades de inversión comprendidas en el ALCA.
- 2.- Las Partes desarrollarán y adoptarán criterios, definiciones e interpretaciones comunes para la aplicación de este apartado.

Entrada Temporal de personas de Negocios: Propuesta ALCA (2)

Autorización de Entrada Temporal

- 1.- Cada Parte autorizará la entrada temporal a personas de negocios que cumplan con los requisitos migratorios y las demás medidas aplicables relativas a salud y seguridad públicas, así como con las referentes a seguridad nacional.
- 2.- Cuando una Parte niegue la expedición de un documento migratorio que autorice actividad o empleo, de conformidad con el párrafo 2, esa Parte:
 - a) informará por escrito a la persona de negocios afectada las razones de la negativa; y b) notificará sin demora y por escrito las razones de la negativa a la Parte a cuyo nacional se niega la entrada.
- 3.- Cada Parte limitará el importe de los derechos que cause el trámite de solicitudes de entrada temporal al costo aproximado de los servicios prestados.
- 4.- La entrada temporal de una persona de negocios no autoriza el ejercicio profesional, a menos que exista un acuerdo sobre el particular entre la parte de origen de la persona de negocios y la parte receptora.

Entrada Temporal de personas de Negocios: Propuesta ALCA (3)

Solución de controversias

- 1.- Las Partes no podrán iniciar los procedimientos para establecer un panel de solución de controversias[3], respecto a una negativa de autorización de entrada temporal conforme a este apartado, salvo que:
 - a) el asunto se refiera a una práctica recurrente; y
 - b) la persona de negocios afectada haya agotado los recursos administrativos a su alcance respecto a ese asunto en particular.
- 2.- Los recursos mencionados en el literal b) del párrafo 1, se considerarán agotados cuando la autoridad competente no haya emitido una resolución definitiva en un plazo de seis meses contado a partir del inicio del procedimiento administrativo y la resolución no se haya demorado por causas imputables a la persona de negocios afectada.

Entrada Temporal de personas de Negocios: Propuesta ALCA (4)

Definiciones

Para efectos de la presente propuesta:

Entrada temporal significa la entrada de una persona de negocios de una Parte a territorio de otra Parte, sin la intención de establecer residencia permanente;

Persona de negocios significa el ciudadano(a) de una Parte que participa en el comercio de bienes o prestación de servicios, o en actividades de inversión;

Categorías para la Entrada Temporal de Personas de Negocios

Los países participantes acordarán las categorías de personas de negocios a las que se aplicará este apartado, entre las que se pueden incluir las transferencias de personal dentro de una empresa, los visitantes de negocios, los comerciantes e inversionistas y los profesionales y técnicos.

[Mecanismos específicos para la entrada temporal y definiciones de cada categoría, a ser proporcionadas posteriormente].

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION

- Transparencia
- Clausula de la Nacion Mas Favorecida
- Trato Nacional
- Acceso a Mercado
- Reconocimiento de títulos y certificación
- Libertad de elegir el modo de suministro/no presencia
- Derecho de transito, presencia temporal y a trabajo
- Eliminacion de requisitos de residencia o nacionalidad
- “Neutralidad tecnologica”
- Eliminacion de restricciones no discriminatorias

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION Transparencia (1)

Diferentes posibilidades de compromisos:

- Disponibilidad de la informacion
- Publicacion de todas las medidas
- Notificacion de las medidas adoptadas
- Establecimiento de “puntos de contacto”
- Notificacion previa y consultas sobre medidas propuestas.

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION

Transparencia (2)

GATS Art III

- Publicacion de las medidas/acuerdos internacionales
- Notificacion de medidas /acuerdos en sectores con compromisos especificos
- Establecimiento de Puntos de Contacto

ALCA Art.3

- Publicacion medidas/acuerdos
- Notificacion medidas/acuerdos en sectores con compromisos especificos
- Establecimiento Puntos de Contacto y Averiguacion sobre Servicios
- "Consulta Previa" Propuesta USA en GATS/peticiones iniciales a Rep Dominicana. Existe en el NAFTA

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION NMF

GATS Art II "inmediata e incondicional" el mejor trato dado a cualquier pais, miembro o no.

Temas ALCA

- "Servicio similar" "prestador similar" definicion
- "en circunstancias similares" (condicionalidad)
- Alcance: miembros o no
- Excepciones: GATS. Art II y Articulo V, paises adyacentes consumo frontera ambos.
 - anexo de excepciones?
 - economias mas pequenas/pais en desarrollo
 - paises adyacentes (cual es el limite/frontera)
 - acuerdos de integracion economica

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION NMF: Integracion Economica

Articulo V del GATS incorporado en propuesta del ALCA/coexistencia Declaracion de San Jose

Articulo V en revision Declaracion de Doha parrafo 29.

Temas a considerar:

- Cobertura sectorial substancial
- Plazo razonable
- Medicion nivel de restriccion ex-ante, expost
- Flexibilidad cuando participan paises en desarrollo/economias pequenas/parte de un acuerdo mas amplio
- Efecto de las recomendaciones del Consejo
- Denegacion de beneficios

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION Trato Nacional

GATS: Art. XVII negociado sujeto a limitaciones

Temas ALCA:

- "servicio similar" "prestador de servicio similar".

- "en circunstancias similares"

Definicion servicio similar: modo de prestacion/ uso final/servicio directamente competidor.

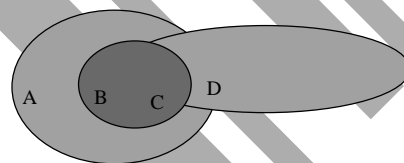
PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION Trato Nacional (2)

Alcance del Concepto

- A. Medidas cuantitativas no discriminatorias
- B. Medidas cuantitativas discriminatorias afectando establecimiento
- C. Medidas cuantitativas discriminatorias post-establecimiento
- D. Medidas discriminatorias no cuantitativas

PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION Trato Nacional (3)

Trato nacional extendido= A+B+C



PRINCIPIOS DE LIBERALIZACION Acceso a Mercado

Concepto del artículo XVI del GATS referido a medidas discriminatorias

- Limitacion del numero de proveedores (cuota, monopolio, exclusividad, PNE)
- Limitacion en el valor total de las transacciones (cuota, PNE)
- Limitacion al numero de operaciones o producto (cuota de unidades/PNE)
- Limitacion al numero de empleados extranjeros
- Restriccion al tipo de sociedad/joint-venture
- Limitacion a la participacion en el capital social/total activos

Principios de Liberalizacion Reconocimiento de Calificaciones

- Art VII GATS: No es obligacion. Mecanismos=harmonizacion-autonomamente-negociado. Oportunidad a los Miembros para negociar acuerdos similares o probar equivalencia de calificaciones
- ALCA: Propuestas en los dos sentidos. El ALCA deberia ir mas alla del GATS en esta area?

Principios de Liberalizacion Libertad de Elegir Modo de Prestacion

Se materializa mediante la prohibicion de requisitos de presencia local y de residencia para suministrar un servicio. No existe en el GATS. ALCA Art 1.7: [Ninguna Parte exigira a un prestador de servicios de otra Parte que establezca una oficina de representacion o cualquier tipo de empresa, o que [sea residente] [resida] en su territorio como condicion para la prestacion del servicio]

Principios de Liberalizacion Reconocimiento de Calificaciones

ALCA: Limitado a “personas de negocios”, “se desarrollaran criterios, definiciones e interpretaciones comunes para la aplicaci3n..” ALCA deberia ir mas alla en este tema fundamental para Modo 4.

Principios de Liberalizacion Eliminacion de requisitos de residencia o nacionalidad

Requisitos de residencia o nacionalidad pueden ser obstaculos absolutos al comercio de servicios.

En las negociaciones bajo Artículo XIX del GATS se ha propuesto este tipo de compromiso para ser adoptado de manera horizontal.

ALCA: [Cada parte eliminara ...todo requisito de nacionalidad o residencia permanente..] De lo contrario listar en Anexo...futura negociacion de eliminacion]

Principios de Liberalizacion Neutralidad Tecnologica

Concepto derivado de las negociaciones del IV Protocolo al GATS sobre telecomunicaciones. Presentado en negociaciones GATS, entre otros, para servicios audiovisuales, y energia. Se orienta a establecer la obligacion de que los compromisos adoptados se aplican independientemente de la tecnologia que sea utilizada, actual o futura. Se busca incorporar el acelerado cambio tecnologico de manera automatica en los compromisos.

Principios de Liberalización

Eliminación de Restricciones cuantitativas no discriminatorias

Restricciones cuantitativas no discriminatorias al margen del GATS.

ALCA: (Restricciones cuantitativas no discriminatorias)

7.1. Ninguna de las Partes aplicará limitaciones:

- a) al número de prestadores de servicios, ya sea en forma de contingentes numéricos, monopolios o prestadores exclusivos de servicios o mediante la al valor total de los activos o transacciones de servicios en forma de contingentes numéricos o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas.
- b) al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios, expresadas en unidades numéricas designadas, en forma de contingentes o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas.
- d) c) al número total de personas físicas que puedan emplearse en un determinado sector de servicios o que un prestador de servicios pueda emplear y que sean necesarias para el suministro de un servicio específico y estén directamente relacionadas con él, en forma de contingentes numéricos o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas.]

Restricciones Cuantitativas no discriminatorias

[1 Cada Parte indicará a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, en su Anexo sobre Restricciones Cuantitativas no discriminatorias cualesquiera restricciones cuantitativas no discriminatorias que mantenga a nivel nacional o federal, y a nivel estatal o provincial.

2. Cada Parte notificará a las otras Partes cualquier restricción cuantitativa no discriminatoria que adopte a nivel nacional o federal, y a nivel estatal o provincial, después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, e indicará la restricción en su Anexo sobre Restricciones Cuantitativas no discriminatorias.

3 Las Partes [se esforzarán] [se esforzarán periódicamente, cuando menos cada dos años.] para negociar la liberalización de las restricciones cuantitativas no discriminatorias indicadas en su Anexo sobre Restricciones Cuantitativas no discriminatorias, de conformidad a lo establecido en los párrafos 7.1 y 7.2.]

(Ci liberalización de medidas no discriminatorias)

[Cada Parte indicará en su Anexo sobre Restricciones Cuantitativas de este Capítulo sus compromisos para liberalizar restricciones cuantitativas, requisitos para el otorgamiento de licencias, y otras medidas no discriminatorias.]

MECANISMOS PARA LA ADOPCION DE COMPROMISOS

Mecanismos para la adopción de Compromisos

1. Tipo de Lista

- Listas Positivas (GATS, Protocolo Montevideo-MERCOSUR)
- Listas Negativas (NAFTA, G3-Dec 439 CAN, CARICOM)

2. Mecanismo Liberalización Futura

Lista Positiva

- Permite limitadas obligaciones generales
- Permite flexibilidad en adopción de compromisos/progresividad/discrepancia entre regulación efectiva y consolidada/compromisos a futuro.
- Facilitaria la coexistencia de acuerdos subregionales con el ALCA. (lista negativa en particular)
- Facilita la evaluación del valor de las concesiones otorgadas y recibidas

Lista Positiva (2)

- Dificulta la evaluación del grado de liberalización alcanzado (discrepancia efectivo/consolidado). Menor transparencia.
- Hace necesario esfuerzos en clasificación
- Tiende a promover la consolidación de la situación pre-existente
- Incorpora un sesgo contra comercio transfronterizo de servicios
- Ofrece diferentes posibilidades de liberalización futura (peticion/oferta, Cluster, sectorial, formula)

Lista Negativa

- Principios de liberalización obligaciones generales (compromiso político)
- Promueve una mayor y más rápida liberalización
- Ofrece mayor transparencia
- Tiende a favorecer a las Partes con marcos de regulación/limitación más amplios y desarrollados

Lista Negativa (2)

- Incorpora automáticamente el “Status Quo”
- Problema de los servicios “nuevos”
- Demanda una revisión profunda de toda la regulación en servicios. “listalo o pierdelo”
- Dificulta evaluación del valor de las concesiones otorgadas y recibidas
- Clasificación de los servicios no es tema central

Liberalización Futura

Rondas de Negociación

- Lista Positiva: Incremento y profundización de “compromisos específicos”. Incorporación de nuevos sectores y modos, eliminación de limitaciones consolidadas
- Lista Negativa: Eliminación de medidas de las listas de reservas a los principios de liberalización incorporados en el Acuerdo

Objetivo Final: Liberalización total?
Compatibilidad Art V del GATS

DISCIPLINAS CONEXAS

Objetivo: Asegurar la eficacia de las obligaciones generales y de los compromisos específicos, y permitir el ajuste a los proveedores domésticos

Disciplinas Conexas

- Regulación Doméstica
- Competencia
- Subsidios
- Denegación de beneficios
- Excepciones Generales
- Salvaguardias
- Trato especial y Diferenciado

Regulación Doméstica

Artículo VI del GATS/

Solo se aplica a compromisos específicos

- Administrar regulación de manera imparcial, razonable y objetiva
- Informar sobre estado solicitudes de autorización
- Procedimientos de revisión de decisiones administrativas
- Negociar disciplinas sobre: requisitos y procedimientos de calificación, estándares técnicos y licencias
- -criterios objetivos y transparentes
- - no más engorrosos que lo necesario para garantizar calidad
- - licencias no sean en sí un obstáculo
- - disponer de procedimientos para verificar competencias de profesionales

REGULACION DOMESTICA 2

internacionales Temas sobre Regulacion Domestica
GTRD

- Ambito de aplicacion
- Necesidad
- Proporcionalidad
- Trade restrictiveness test
- Legitimidad de los objetivos de politica
- Transparencia mas alla del Art III
- Equivalencia y estandares

Competencia

- GATS Articulos VIII y IX del GATS sobre Monopolios, Proveedores Exclusivos y Practicas Empresariales
- AICA Capitulo sobre competencia
Tema central > control de practicas con efecto a traves de las fronteras.

SUBSIDIOS

GATS Art XV negociacion de disciplinas

SUBSIDIOS 2

Propuesta ALCA

Subsidios

1. Los factores a considerar en la elaboracion de disciplinas sobre subsidios son: aspectos de NMF y trato nacional, especificidad por modo de suministro, aplicacion territorial, transparencia, el concepto de "necesidad", relevancia del concepto de "least trade restrictiveness", medidas para neutralizar, excepciones, plazos para eliminar subsidios y flexibilidad para ciertos paises.

El enfoque para el establecimiento de disciplinas debera contener:

- a) disciplinas generales y
- b) posible elaboracion de disciplinas especificas por sector.

Las disciplinas sobre subsidios en servicios deben contemplar: a) la prohibicion de los subsidios a la exportacion, por ejemplo una lista ilustrativa de medidas, b) la prohibicion de causar dano o desplazar en terceros mercados, cuyo cumplimiento este sujeto a que el Sistema de Solucion de Diferencias del ALCA resuelva caso por caso, y los subsidios permitidos o no accionables, entre los que se podrian considerar, por ejemplo, aquellos subsidios dirigidos a servicios de interes social

SUBSIDIOS 3

- Evidencia empirica
- Definicion
- Que se entiende por efectos distorsionadores del comercio de servicios
 - efecto sobre volumen exportaciones
 - efecto sobre volumen importaciones
 - efecto sobre valor y direccion de flujos de IED
- Identificacion de subsidios que distorsionan
- Ambito de las disciplinas: general o vinculada compromisos
- Evaluacion del dano a los proveedores locales
- Definicion de "industria nacional"
- Medidas de remedio

SALVAGUARDIAS

Salvaguardias por Balanza de Pagos
GATS Art XII

Salvaguardias de emergencia *especiales
GATS: Art X: negociacion disciplinas
ALCA: Propuesta

SALVAGUARDIAS 2

Temas sobre Salvaguardias:

- Necesidad de disciplinas
- Factibilidad de las disciplinas
- Justificación de la medida: circunstancias no previsibles
- Definición de 'industria nacional'
- Derechos adquiridos
- Tipo de medida

SALVAGUARDIAS 3

Salvaguardias Especiales[1]

1. En aras de dar respuestas a problemas coyunturales en determinados sectores de servicios, vinculados a la creación de nuevos sectores, corrección de problemas estructurales de mercado o amenaza de desaparición de sectores de servicios, una Parte podrá adoptar medidas de salvaguardia de manera no discriminatoria y bajo la condición de que serán eliminadas gradualmente conforme desaparezca la causa que las motivó. Para ello deberá notificarlo al Comité de Comercio Servicios y ofrecer datos probatorios que justifiquen la adopción de estas medidas.
2. El Comité de Comercio de Servicios determinará entre otros, los procedimientos para el establecimiento de las medidas necesarias relativas a:
 - a) Las medidas de salvaguardia urgentes
 - b) Las subvenciones que distorsionan el comercio.]